

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

Prorroga de Contrato N° 001/2015
Resolución Razonada N° 001/2015
Contrato N° 18/2014

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Cómputo, Servidores y Accesorios de la Red Intranet del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, durante el periodo del 01 de Enero al 31 De Diciembre de 2014”

Solicitud de Cotización N° 9/2014 (R+1)
LIBRE GESTION
Fondo General

Nosotros, ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará “EL HOSPITAL”, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que comprueba por medio de Acuerdo CERO CERO UNO, de fecha trece de enero de dos mil catorce, con fundamento a los Decretos Legislativos QUINIENTOS VEINTIDOS y QUINIENTOS VEINTITRES, que contienen la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil catorce, publicados en el diario Oficial Numero DOSCIENTOS VEINTICINCO, Tomo CUATROCIENTOS UNO, correspondiente a la fecha dos de diciembre de dos mil trece, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Unidad Presupuestaria CERO UNO, Línea de Trabajo CERO UNO de la Dirección Superior y Administración, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, se denominara “EL HOSPITAL” y por otra parte el señor EDWIN



Prorroga de Contrato N° 001/2015
Resolución Razonada N° 001/2015
Contrato N° 18/2014

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Cómputo, Servidores y Accesorios de la Red Intranet del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, durante el periodo del 01 de Enero al 31 De Diciembre de 2014"

Solicitud de Cotización N° 9/2014 (R+1)
LIBRE GESTION
Fondo General

ALFREDO MOLINA MONTOYA, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] actuando en nombre y Representación en mi calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EQOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria Cero trescientos quince-cero cincuenta mil setecientos noventa y tres-ciento uno-siete; que en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA", personería que acredito con: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad EQOS S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, el día treinta de noviembre de dos mil once, ante los oficios del notario RAUL ALBERTO GARCIA MIRON, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, de plazo indeterminado, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente o al Director Secretario, tal como consta en la cláusula vigésima tercera de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social ya referida, quienes duraran en sus funciones por un periodo de siete años. Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles el día dieciséis de diciembre de dos mil once, al número OCHENTA Y TRES del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día dieciséis de diciembre de dos mil once, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; de la cual consta que estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en los caracteres antes dichos otorgamos el presente instrumento en los términos siguientes I) RELACION DE ANTECEDENTES: Este Hospital con fecha treinta y uno de enero del año dos mil catorce, suscribió el contrato

Prorroga de Contrato N° 001/2015
Resolución Razonada N° 001/2015
Contrato N° 18/2014

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Cómputo, Servidores y Accesorios de la Red Intranet del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, durante el periodo del 01 de Enero al 31 De Diciembre de 2014”

Solicitud de Cotización N° 9/2014 (R+1)
LIBRE GESTION
Fondo General

N° 18/2014, derivado de la Solicitud de Cotización N° 9/2014 (R+1) con el señor EDWIN ALFREDO MOLINA MONTOYA, actuando en nombre y representación en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EQOS, S.A. DE C.V. para el suministro del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, SERVIDORES Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014” por un valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9,824.00) FONDO GENERAL, siendo distribuido el día siete de febrero del año dos mil catorce. II) Que mediante oficio con referencia Número 02.06.0.150 de fecha diecisiete de octubre del presente año, el Jefe de la Unidad de Informatica (Administrador de Contrato) solicita a la Dirección de este Hospital, autorización para prorrogar durante un año más, es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince el contrato N° 18/2014. III) Que mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2014, el Jefe de la Unidad de Informatica (Administrador de Contrato) remite oficio con fecha 22 de octubre de 2014 en el cual solicita a la Sociedad EQOS, S.A. DE C.V. se prorrogue el Contrato N° 18/2014 durante un año más, es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince; esto es amparandose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, LACAP. IV) Que por medio de Nota con fecha 23 de octubre del presente año la Sociedad EQOS, S.A. DE C.V., expresa que están de acuerdo en prorrogar el Contrato N° 18/2014 que ampara el suministro del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, SERVIDORES Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, manteniendo las condiciones establecidas y los precios pactados en el contrato antes

Prorroga de Contrato N° 001/2015
Resolución Razonada N° 001/2015
Contrato N° 18/2014

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Cómputo, Servidores y Accesorios de la Red Intranet del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, durante el periodo del 01 de Enero al 31 De Diciembre de 2014"

Solicitud de Cotización N° 9/2014 (R+1)
LIBRE GESTION
Fondo General

citado. V) Que a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintiocho del mes de octubre de dos mil catorce, la Dirección del Hospital emitió la Resolución Razonada Número 001/2015, mediante la cual autoriza la prórroga al Contrato Número 18/2014, conforme a la Cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 18/2014, en los términos solicitados por El Hospital y la Sociedad EQOS, S.A. DE C.V. VI) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 18/2014, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y el señor EDWIN ALFREDO MOLINA MONTOYA, en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR en todas y cada una de sus partes el Contrato N° 18/2014 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para el suministro del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, SERVIDORES Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, dicho contrato se prorrogara por UN AÑO más, contados a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2015, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9,824.00) los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2015-3203-3-0201-21-1-54301. VI) GARANTIA. La Sociedad EQOS, S.A. DE C.V., deberá presentar, dentro del término de CINCO (5) DIAS HABLES, siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA número 001/2015 al CONTRATO N° 18/2014, por el valor correspondiente a UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,964.80) equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará vigente desde el día 1º de enero del 2015 hasta

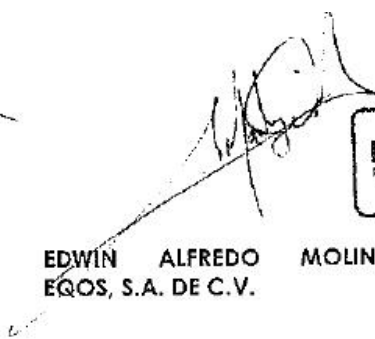
Prorroga de Contrato N° 001/2015
Resolución Razonada N° 001/2015
Contrato N° 18/2014

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Cómputo, Servidores y Accesorios de la Red Intranet del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, durante el período del 01 de Enero al 31 De Diciembre de 2014"

Solicitud de Cotización N° 9/2014 (R+1)
LIBRE GESTION
Fondo General

CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. VIII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 18/2014 que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil catorce.


DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD


EDWIN ALFREDO MOLINA MONTOYA
EQOS, S.A. DE C.V.

